

**Con su venia Señor Presidente**

**Compañeras y compañeros Senadores**

A nombre de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, vengo a fundamentar diversos dictámenes que se encuentran hoy a su consideración, el primero de ellos **exhorta respetuosamente al Poder Judicial de las treinta y dos entidades federativas, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, atiendan los principios de interés superior de la niñez, tutela judicial efectiva, celeridad y debido proceso a fin de proteger a niñas y niños que han sido sustraídos de su residencia habitual por alguno de sus progenitores y asegurar su pronta restitución.**

Este dictamen tiene por objeto instar al Poder Judicial de los estados a tomar las medidas necesarias para velar por el interés superior de la niñez, en los casos de sustracción de niñas, niños y adolescentes por parte de los progenitores que no tengan la guarda y custodia de sus hijas e hijos.

En ese tenor, es que esta Comisión dictaminadora considera que exhortar al Poder Judicial de las entidades federativas constituye la

oportunidad de llamar la atención respecto a estos hechos, de la misma manera, desde el Poder Legislativo se manda un mensaje de preocupación por la persistencia de los casos de violencia familiar y de sustracción, los cuales deben ser estudiados y resueltos con apego al interés superior de la niñez.

Los siguientes dictámenes que se ponen a su consideración, **exhortan a los Congresos estatales a armonizar sus legislaciones de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el afán de establecer la prohibición del matrimonio infantil.**

Esta comisión coincide con las y los proponentes cuando aseguran que el matrimonio infantil constituye una práctica que limita el pleno goce de los derechos humanos de la niñez, afectando mayormente a las niñas y adolescentes.

En suma, las integrantes consideramos viable instar a diversas legislaturas locales a adecuar las normativas correspondientes a fin de establecer la prohibición, sin excepción, del matrimonio de personas menores de 18 años de edad.

El siguiente dictamen es respecto a **la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual el Senado de la República condena enérgicamente la detención de la niña Rosa María Hernández por autoridades norteamericanas, en virtud de constituir una violación a sus derechos humanos fundamentales y una exposición a un trato cruel, inhumano y degradante.**

Dada la delicada situación que atraviesa la población migrante de origen mexicano en territorio de los Estados Unidos de América, en virtud de las políticas internas migratorias que han derivado en cientos de detenciones y deportaciones, el caso de la niña Rosa María Hernández es un botón de muestra de la vulnerabilidad en la que se encuentran actualmente niñas, niños y adolescentes, y de la falta de garantías de no repetición del hecho.

Asimismo, para esta representación resulta loable el seguimiento y atención del caso llevado a cabo por los Consulados mexicanos, todo ello con el fin de garantizar que tanto la menor de edad como su familia tengan acceso a recursos adecuados y que se salvaguarden sus derechos.

No obstante, a fin de evitar la repetición de casos similares que pongan en peligro la vida, deriven en tratos humillantes, inhumanos y crueles, o

que violenten los derechos humanos de la niñez y adolescencia migrantes, esta Comisión dictaminadora considera viable emitir un pronunciamiento que condene el arresto de la niña Rosa María Hernández.

Finalmente, ponemos a su consideración el dictamen de **una proposición con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogos en las entidades federativas para que, en conjunto y de manera coordinada, instrumenten una política integral para asegurar el interés superior de la niñez y el respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad debido a los sismos de septiembre de 2017.**

Al respecto, los sismos recientes dejaron tras de sí casos de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

Al respecto, la Comisión coincide con las y los proponentes cuando afirman que los niños que quedaron huérfanos a raíz de los sismos de septiembre pasado son uno de los sectores más afectados, debido a que ven comprometida su estabilidad, su desarrollo integral y su

derecho a vivir en familia, por lo que ante dicha situación, el Estado debe garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos.

Si bien no hay cifras certeras del número total de niñas, niños y adolescentes, en esa condición, a nivel nacional dado que el sismo impactó en diversas entidades federativas, las y los proponentes exponen que tan sólo en la Ciudad de México fue de treinta y seis. Reportes posteriores del DIF Ciudad de México dieron cuenta que esa cifra habría ascendido a cincuenta y seis.

En este contexto, el exhorto al Sistema Nacional de Protección Integral, y a los gobiernos estatales, resulta oportuno y trascendente en virtud de que los efectos de los sismos de septiembre siguen latentes e implican la atención integral de niñas, niños y adolescentes afectados.

Por todo lo anterior, pido su voto a favor.

Es cuanto Senador Presidente.